

Corresponde  
Expte. N° 0056/86-HCD

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Autorízase al departamento Ejecutivo a contratar un préstamo con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de =A= 70.000 (Australes Setenta Mil) cancelables en 6 (seis) años de plazo, con 1 (uno) de gracia, mediante amortizaciones semestrales crecientes con un interés del veinticuatro por ciento (24%) anual vencido, reajutable de acuerdo con las normas Bancarias vigentes.-

**ARTICULO 2º)** El empréstito que se autoriza pro el Artículo 1º de la presente Ordenanza será destinado a la adquisición de: Dos (2) camiones volcadores, dos (2) palas cargadoras y un (1) carretón para transportes de maquinarias.-

**ARTICULO 3º)** En garantía de fiel cumplimiento al compromiso contraído se faculta al Departamento Ejecutivo a declarar afectados los ingresos tributarios provenientes de los regímenes de coparticipación.-

**ARTICULO 4º)** Se preverá en futuros presupuestos, las partidas necesarias para atender los servicios de amortización e intereses del préstamo, hasta su total cancelación.-

**ARTICULO 5º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 17 de Julio de 1986.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 369/86